

NÚMERO 2024M00499

## Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

# RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL

Expediente nº 2024/PPT 01/000099

Con fecha 6 de agosto de 2024 y número de registro de resoluciones 4494, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica («Boletín Oficial de la Provincia» de 6 de mayo de 2024), se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo para personal laboral por el procedimiento de concurso general (auxiliar de mediateca).

Recibida la propuesta de adjudicación y de conformidad con la base 8.2, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

## **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Adjudicar el puesto de trabajo convocado al personal laboral fijo que figura en el anexo adjunto. La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en la base 9 de la convocatoria.

**SEGUNDO.** Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dando inicio a los plazos posesorios.

**TERCERO.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

### **ANEXO**

## Puestos adjudicados

Puesto adjudicado				Datos personales adjudicatario/a		
Nº	Código	Puesto	Nivel	DNI Solicitante	Grupo	Plaza
1	441	Auxiliar de mediateca	17	***5255**	3	90441

BOP

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, a 7 de agosto de 2024.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.